



EN LO PRINCIPAL: ACOMPAÑA INFORMACION REQUERIDA. **OTROSÍ:** SOLICITA RESERVA DE INFORMACION.

FISCAL INSTRUCTORA

DIVISION DE SANCION Y CUMPLIMIENTO



Paola Fritz Torrealba, en representación de KDM S.A. (en adelante KDM), ambos domiciliados para estos efectos en Cerro El Plomo N°5420, Oficina 1901, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el marco del procedimiento sancionatorio **Rol D-081-2018**, iniciado en contra de mi representada, a la Señora Sigrid Scheel Verbakel, Fiscal Instructora, digo:

Mediante Resolución Exenta N° 3/Rol N° D-081-2018, que fuere notificada a mi representada con fecha 20 de diciembre recién pasado, conforme con lo dispuesto en el artículo 46 inciso 2 de la Ley N° 19.880, se tuvo por presentados los descargos formulados por esta parte en el marco del procedimiento sancionatorio y se requirió a mi representada una serie de antecedentes, otorgándole el plazo de cuatro días hábiles para su entrega, plazo respecto del cual se solicitó su ampliación con fecha 21 de diciembre de 2018.

Atendido lo anterior, por este acto y estando dentro de plazo, vengo en adjuntar en formato digital la información requerida en la Resolución Exenta N° 3/Rol N° D-081-2018, como se pasa a detallar:

1. Acreditar a través de medios verificables el volumen de cada una de las piscinas, lo que se debe efectuar a través de mediciones con registro fotográfico.

Se adjunta a esta presentación “Informe de capacidad de piscinas de almacenamiento de líquidos en el Relleno Sanitario Laguna Verde de Los Ángeles”, el cual fue elaborado por la empresa TOPOMAULE Topografías y acredita el volumen de cada una de las piscinas a través de mediciones batimétricas y registro fotográfico de cada una de ellas.

2. Adjuntar Flujos actualizados de la planta de tratamiento del Relleno Sanitario de Los Ángeles en cada una de las operaciones unitarias del relleno sanitario, indicando caudales y tiempos de retención.

Se adjunta “Informe Planta de Tratamiento Lixiviados Relleno Sanitario Laguna Verde Los Ángeles - Respuesta Resolución SMA N°3 / Rol N°D-081-2018 - Puntos 2 y 4”. En el caso particular de la actualización de flujos, el informe presenta los registros de componentes de flujos del sistema de tratamiento de líquidos percolado del Relleno Sanitario Laguna Verde de Los Ángeles.

En el Informe en cuestión se entregan los antecedentes de caudales y tiempos de retención hidráulico de los flujos de la planta de tratamiento.

3. Acreditar mediante medios verificables, (como boletas o facturas) la fecha y costo total de la implementación de los filtros palustres.

Se adjunta para dar respuesta a este punto los siguientes antecedentes:

- a) Informe Habilitación de las Lagunas Palustres Relleno Sanitario Laguna Verde Los Ángeles elaborado en diciembre de 2018.
- b) Planilla Excel con detalle de costos para la habilitación de los filtros palustres.
- c) Copia de Factura Electrónica N°156 de fecha 26 de noviembre de 2018, de la empresa Christian Ernesto Munchmeyer Rumpf.
- d) Copia de Factura Electrónica N°51553 de fecha 20 de noviembre de 2018, de la empresa Hidrocentro.

4. Adjuntar caudal de riego desde la planta de tratamiento y caudal del agua de puntera que se utiliza en la planta de tratamiento para los años 2016, 2017 y 2018.

Se adjunta “Informe Planta de Tratamiento Lixiviados Relleno Sanitario Laguna Verde Los Ángeles - Respuesta Resolución SMA N°3 / Rol N°D-081-2018 - Puntos 2 y 4”. El informe presenta una tabla donde



se detalla el caudal de la Planta de Tratamiento utilizado para riego, así como el caudal del agua de puntera ingresado a la Planta de Tratamiento durante los años 2016, 2017 hasta noviembre de 2018.

5. Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y notas de los Estados Financieros) de la empresa correspondiente a los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 (a la fecha).

Se adjuntan, para dar respuesta a este punto, los siguientes antecedentes:

- a) Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y notas de los Estados Financieros) de la empresa KDM S.A correspondiente al año 2013, emitido por Deloitte Auditores y Consultores Limitada.
- b) Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y notas de los Estados Financieros) de la empresa KDM S.A correspondiente al año 2014, emitido por Deloitte Auditores y Consultores Limitada.
- c) Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y notas de los Estados Financieros) de la empresa KDM S.A correspondiente al año 2015, emitido por Deloitte Auditores y Consultores Limitada.
- d) Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y notas de los Estados Financieros) de la empresa KDM S.A correspondiente al año 2016, emitido por Deloitte Auditores y Consultores Limitada.
- e) Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y notas de los Estados Financieros) de la empresa KDM S.A correspondiente al año 2017, emitido por Deloitte Auditores y Consultores Limitada.



POR TANTO, en atención a los antecedentes entregados.

SOLICITO A LA FISCAL INSTRUCTORA DE LA DIVISION DE SANCION Y CUMPLIMIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE, tener por cumplido lo ordenado en la Res. Ex. N°3/ROL D-081-2018, de fecha 07 de diciembre de 2018.

OTROSI: En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, específicamente en su artículo 6, solicito ordenar las medidas pertinentes con el fin de guardar reserva de la información financiera y comercial acompañada en el presente escrito.

Los documentos señalados revisten el carácter de información económicamente sensible por lo que se solicita absoluta reserva en razón de lo señalado en el artículo 21 N°2 de la ley 20.285 que consagra lo siguiente *“Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: (...) 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.”*



Paola Fritz Torrealba
p.p KDM S.A